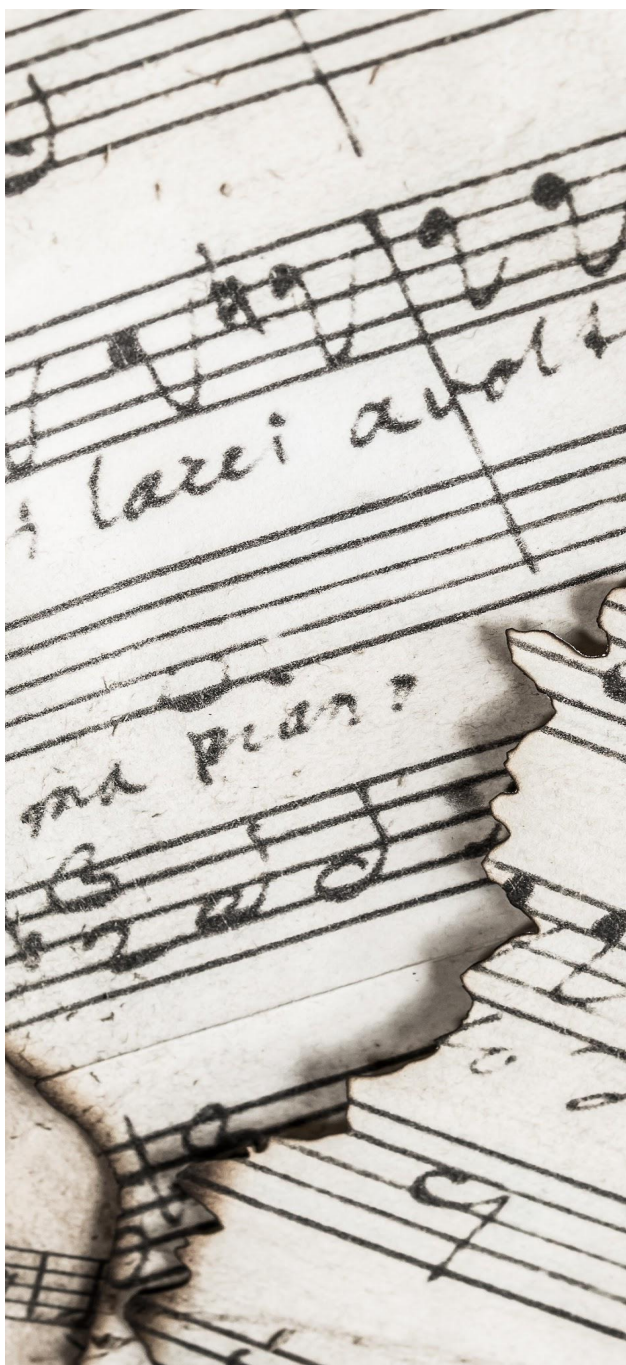


38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife

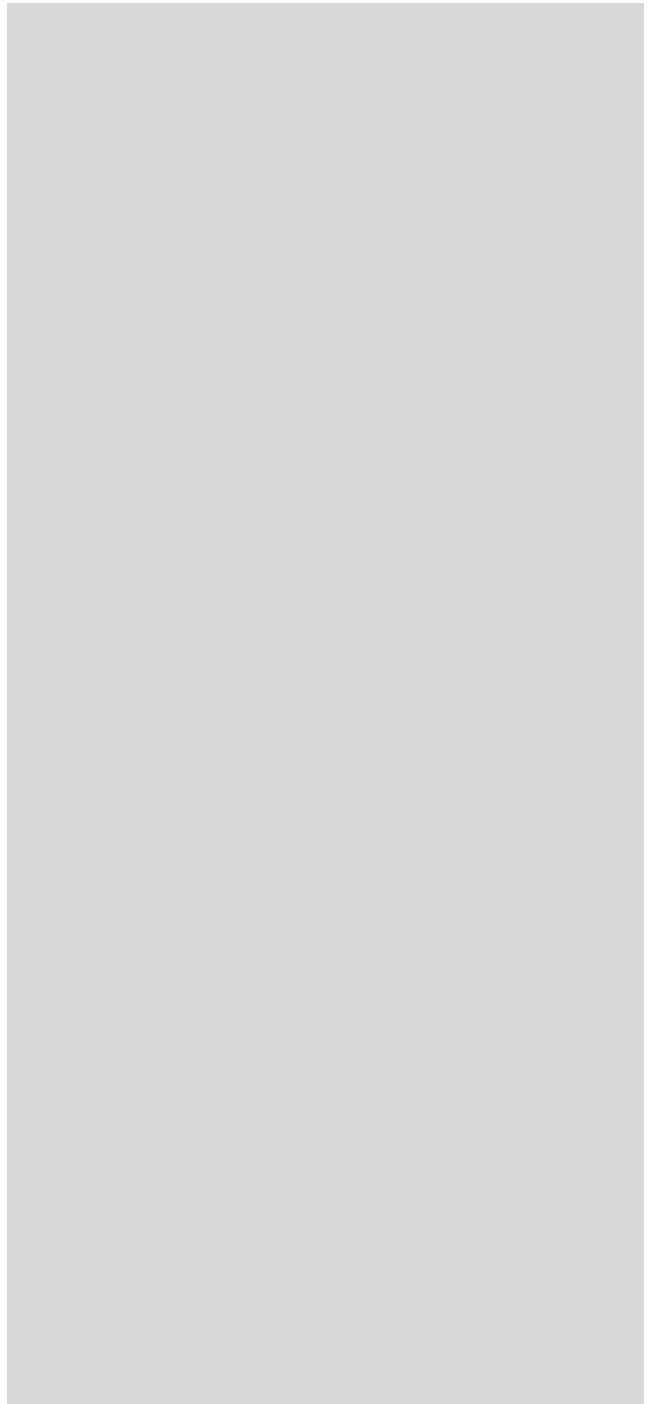


CURSO 23-24

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanza
Profesional

CORO



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
- 3 MARCO NORMATIVO
4. CONTEXTUALIZACIÓN:
5. OBJETIVOS
 - 5.1 OBJETIVOS GENERALES
 - 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. COMPETENCIAS PROFESIONALES
7. CONTENIDOS
 - 7.1 DE CONCEPTO
 - 7.2 DE PROCEDIMIENTO
 - 7.3 DE ACTITUD
8. EVALUACIÓN
 - 8.1 PROCESO DE EVALUACIÓN
 - 8.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
 - 8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - 8.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
 - 8.5 MEDIDAS/CRITERIOS DE RECUPERACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CURSO
- 9.- SECUENCIACIÓN
10. MATERIAL DIDÁCTICO
11. CONVOCATORIA ORDINARIA
12. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA
13. MATRÍCULA DE HONOR
14. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
- 15 CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES
16. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO
17. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

18. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

20. USO DE LAS TIC

1. INTRODUCCIÓN

El Coro, por sus características intrínsecas, es un espacio de formación de primer orden para aprender no solamente la técnica vocal, sino también para reforzar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas. Desde este modo de ver, el Coro también permitirá contribuir a hacer un recorrido por las diferentes épocas y estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

La actitud de escucha y de adecuación de su voz a la de sus compañeros de registro, por un lado, y a la suma de todo el conjunto, por otro, redundarán en beneficio de la amplitud de miras y del enriquecimiento musical del instrumento.

El Coro fomentará, asimismo, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a una práctica instrumental individual. Como en la ejecución orquestal, el Coro incentivará tanto una actitud de disciplina como la necesidad de seguir las indicaciones del director o directora, de manera que el trabajo realizado en los ensayos puede dar sus frutos en el concierto o en la interrelación de la versión definitiva de una obra.

La sensación, como integrantes de un cuerpo colectivo, será también muy diferente, ya que los alumnos o alumnas sentirán la responsabilidad compartida, al verse arropados y, de algún modo, protegidos por sus compañeros con los que, sin duda, surgirán relaciones de compañerismo e intercambio.

Dadas las características de la asignatura, y como está organizada, el presente programa comprende los cursos 3º y 4º de enseñanzas profesionales, y 1º y 2º cursos de la especialidad de Canto. En el momento de aplicar los criterios de calificación 2B, 3B y 4B, los alumnos de 4º Curso de EP y los alumnos de 2º Curso de Canto deberán demostrar un nivel técnico superior.

2.- JUSTIFICACIÓN

Con esta programación se pretende cumplir con las directrices marcadas por las normativas del Ministerio de Educación y de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la elaboración de una programación didáctica. Con su elaboración se pretende:

1. Planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el aula concretando cada especialidad según sus características propias.
2. Atender a la diversidad de intereses, motivaciones y características del alumnado.

3. Adaptar el proceso educativo a las circunstancias sociales, económicas, culturales y a las necesidades y características del alumnado.
4. Crear un documento realista, es decir, que se pueda llevar a cabo por el alumnado con todas las garantías.
5. Que el documento sirva de base para llevar a cabo una reflexión y/o autoevaluación que contribuya a llevar a cabo acciones de mejora de cualquier índole.

La presente Programación Didáctica, pretende establecer el camino a seguir para desarrollar los objetivos de lograr que el alumnado adquiera los valores propios de una sociedad democrática; los elementos básicos de la cultura principalmente en sus aspectos humanístico y artístico; y la preparación para su incorporación a estudios posteriores y para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta Programación se ha elaborado y diseñado desde la reflexión, adecuándose a la propia realidad educativa de nuestro centro al constituir el medio esencial para planificar nuestra labor como docentes, lejos de incoherencias e improvisaciones. Así mismo, se programará ya que se potenciará el acuerdo, en tanto los compañeros del departamento pondrán en común los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje; se fomentará la seguridad, al recoger desde el comienzo las reglas que marcarán la práctica docente y que se trasladarán al alumnado y sus familias.

No obstante, esta planificación no impedirá introducir modificaciones cuando las circunstancias así lo exijan, dado el carácter flexible y dinámico del proceso de enseñanza aprendizaje y consecuentemente de la propia Programación Didáctica

3.- MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 364/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias. Publicado en el BOC núm. 206 del martes 16 de octubre de 2007.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 76, de 20.4.2022).

4. CONTEXTUALIZACIÓN.

El alumnado cursa simultáneamente otros estudios, ESO, Bachillerato, universidad, FP, etc. Esto se debe a que el alumnado que cursa esta asignatura es muy heterogéneo en cuanto a edades. Todos sienten un interés especial por la música y una gran motivación. Al ser el principal conservatorio de la isla, el alumnado proviene de tanto del área metropolitana como fuera de esta.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

1. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
2. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.

3. Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
4. Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
5. Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
6. Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
7. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
8. Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las enseñanzas de Coro de las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

1. Saber interpretar el repertorio atendiendo al gesto del director y con la afinación correcta y precisión rítmica necesaria (sintiendo la pulsación de la obra, atendiendo a las entradas, entonando con exactitud...).
2. Controlar de forma consciente el mecanismo respiratorio y la emisión vocal para enriquecer las posibilidades tímbricas y proporcionarle a la voz capacidad de resistencia.
3. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
4. Darse cuenta de la importancia de escuchar al conjunto y de integrarse en el mismo para contribuir a la unidad sonora.
5. Conocer a través de la práctica coral tanto la música de nuestra tradición occidental como la de otras culturas, haciendo así patente su importancia en la formación integral de la persona, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

6. Reconocer los procesos armónicos y formales a través del repertorio vocal.
7. Leer a primera vista con un nivel que permita el montaje fluido de las obras.
8. Participar en la planificación y realización en equipo de actividades corales, valorando las aportaciones propias y ajenas en función de los objetivos establecidos, mostrando una actitud flexible y de colaboración y asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.
9. Disfrutar en el máximo número posible de actividades relacionadas con el canto coral (interpretación, audición en vivo y en grabaciones) como vía para llegar a apreciar esta agrupación musical en toda su dimensión de recreación artística.
10. Integrar el trabajo del conjunto coral en el proceso educativo global en relación a los diversos aspectos del lenguaje musical y de las otras asignaturas del currículum.

6. COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículum de las Enseñanzas Profesionales de Música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

1. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículum de la especialidad elegida.
2. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
3. Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
4. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
5. Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

6. Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
7. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
8. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
9. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
10. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
11. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
13. Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
14. Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

7. CONTENIDOS

7.1 DE CONCEPTO

1. Técnica vocal, respiración, entonación, articulación y resonancia como elementos básicos de la emisión vocal.
2. Conocimiento de normas de pronunciación de otros idiomas distintos del castellano en la interpretación del repertorio programado.
3. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral.
4. Los diferentes estilos de música coral: culta, popular, religiosa, profana, canción, homofónica, polifónica, etc.

5. Los elementos y características de la partitura coral.
6. Equilibrio, afinación y empaste sonoro.
7. El fraseo.
8. Interrelación texto-música.
9. Carácter musical de la obra.
10. Contextualización histórica de las obras del repertorio programado.

7.2 DE PROCEDIMIENTO

1. Vocalizaciones, entonación de acordes y cadencias para desarrollar el oído armónico y la afinación.
2. Práctica de ejercicios que desarrollen los elementos básicos de la técnica vocal.
3. Práctica de la lectura a primera vista.
4. Desarrollo de la audición interna como elemento de control de la afinación, de la calidad vocal y del color sonoro del conjunto.
5. Análisis e interpretación de repertorio de estilo polifónico y contrapuntístico a cuatro y más voces mixtas con o sin acompañamiento instrumental.
6. Análisis e interpretación de obras de repertorio coral de diferentes épocas y estilos, de otros géneros y otros ámbitos culturales, así como obras representativas del patrimonio musical culto y popular canario.
7. Práctica de la imitación como técnica para la adquisición de modelos para la interpretación.
8. Realización de trabajos con la métrica de las palabras.
9. Utilización del texto como fuente de recursos expresivos de la música cantada.
10. Repetición de los modelos propuestos por el profesor como recurso de aprendizaje.
11. Interpretación de los textos que favorezcan el desarrollo de la articulación, la velocidad y la precisión rítmica.
12. Eliminación de tensiones a través de la práctica de técnicas de relajación corporales.
13. Práctica de la memoria como elemento rector de la interpretación.
14. Práctica de la improvisación vocal en grupo.

7.3 DE ACTITUD

1. Valoración del silencio como marco de la interpretación.

2. Valoración del clima de serenidad necesario como paso previo para acceder a la preparación vocal.
3. Actitud consecuente con la toma de conciencia del propio cuerpo como instrumento.
4. Participación activa en colaboración con las tareas de conjunto.
5. Interés por el progreso personal en el desarrollo vocal.
6. Interés personal por asumir las actitudes corporales que requiere el canto.
7. Aportación del esfuerzo personal a la disciplina de trabajo que requiere la participación en las actividades programadas.
8. Desarrollo de la conciencia de intérprete.
9. Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio del canto coral.
10. Aportación al sonido de conjunto desde la investigación personal del mismo.
11. Interés por conocer las características del coro.
12. Valoración del coro como instrumento musical.
13. Valoración de la lectura a primera vista como medio para agilizar y disfrutar de la práctica de la música.
14. Descubrimiento paulatino del placer de cantar en público, como forma de realización personal del músico
15. Valoración de la memoria como medio rector de la interpretación.

8. EVALUACIÓN

8.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las Enseñanzas Profesionales de Música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de Música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

8.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. La observación directa y sistemática del alumno

2. A través del diario de clase del profesor.

3. Prueba práctica de ejecución de obras propuestas por el profesor, formando parte de un cuarteto o el reparto correspondiente.

En ambos cursos se trabajarán fundamentalmente obras a 4 y 5 voces mixtas (si las circunstancias del grupo de alumnos lo permiten, o en otro caso de distinta combinación vocal), de estilo contrapuntístico u homofónico de dificultad mediana (se establecerá esta dificultad en razón de la capacidad de los alumnos y al curso a que corresponden.) y de las siguientes épocas y estilos.

Polifonía religiosa del Renacimiento, composiciones profanas del Renacimiento, Barroco, Clasicismo, Romanticismo, Siglo XX y Canción popular

Se realizarán lecturas a primera vista en el transcurso de las clases, de obras o fragmentos que se propondrán como ejercicios, como ejemplo de los diferentes estilos o para su análisis.

8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) Tiene compromiso y responsabilidad con la asignatura para su posterior buen rendimiento en clase. También se evaluará si es consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y acepta la responsabilidad que como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros.

2) Tiene una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejercitar el canto con una afinación correcta.

3) Actúa con la capacidad auditiva y la concentración necesaria para escuchar otras voces y canta al mismo tiempo la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.

4) Proyecta una emisión natural de la voz evitando todo tipo de tensiones con una dicción adecuada al canto.

5) Tiene progreso y alcanza los objetivos generales del curso.

6) Comparte vivencias musicales con los compañeros del grupo, a la vez que conoce las virtudes estéticas y musicales de la práctica coral a través del aprendizaje de repertorios de diferentes épocas y estilos.

8.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- 1. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. 10%
- 2. Progresos en la afinación tanto armónica como melódica, cantando "a capella". 25%
- 3. Nivel de integración vocal en los conjuntos. 20 %
- 4. Desarrollo de la seguridad en la emisión y en la dicción. 20%
- 5. La calidad de la respuesta a los modelos propuestos por el profesor. 10%
- 6. La actitud ante el trabajo colectivo.15%

8.5 Criterios de recuperación.

Serán los mismos criterios de calificación que se aplican en esta programación. Para los alumnos que tengan el curso 3º pendiente, en el momento en que hayan superado el curso, se les aprobará y empezarán a ser calificados del posterior.

9. SECUENCIACIÓN

	CONTE- NIDOS	OBJE- TIVOS	CRITERIOS DE EVALUA- CIÓN	INSTRU- MENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
TRIMESTRE 1	Tres obras	Del 1 al 10	1-A, 2-A, 3-A, 4-A, 5-A, 6-A	1-C, 2-C, 3-C	1-B, 2-B, 3-B, 4- B, 5-B, 6-B
TRIMESTRE 2	Tres obras	Del 1 al 10	1-A, 2-A, 3-A, 4-A, 5-A, 6-A	1-C, 2-C, 3-C	1-B, 2-B, 3-B, 4- B, 5-B, 6-B
TRIMESTRE 3	Tres obras	Del 1 al 10	1-A, 2-A, 3-A, 4-A, 5-A, 6-A	1-C, 2-C, 3-C	1-B, 2-B, 3-B, 4- B, 5-B, 6-B

10. MATERIAL DIDÁCTICO

Dado que a priori no se conoce las características de los grupos formados, atendiendo a las particularidades de cada uno y a esta programación, se practicarán obras ya descritas en la programación específica, no pudiendo dar en este momento los títulos de las obras a trabajar durante el curso.

- Partituras en formato pdf (en papel o tablet)
- Tablet.
- Ordenador portátil.
- Equipo de Música.
- Dispositivos móviles.

11. CONVOCATORIA ORDINARIA

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna han superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que puedan cursar un alumno o alumna.

12. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

La asistencia a clase tiene carácter obligatorio:

Según el N.O.F. de este centro: *“Para poder optar a la evaluación continua es imprescindible no superar el número de 7 faltas en las asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana o 14 en las que haya que asistir dos veces por semana.*

- 4 faltas de asistencia no justificadas se considerarán falta leve.
- 7 faltas de asistencia no justificadas se considerarán falta grave,

perdiendo el alumno el derecho a la Evaluación Continua.

Las faltas de asistencia a una clase se justificarán en un período máximo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la ausencia. La justificación deberá ser entregada al profesor/es correspondientes.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan.

Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua deberán presentarse a un examen formando parte de un cuarteto, o el reparto correspondiente según el repertorio a interpretar, que el propio alumno formará, con un programa formado por el repertorio trabajado en el curso, del cual interpretará una obra escogida por sorteo, una obra seleccionada por los profesores y otra escogida por el alumno. Este examen lo evaluará un tribunal formado por profesores del Departamento de Canto.

13. MATRÍCULA DE HONOR.

Según la Orden de 4 de Mayo de 2009, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007, de 2 de Octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor” y el “Premio de fin de Grado”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.

- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por un tribunal formado por profesores miembros de la C.C.P., a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo.
- La prueba a realizar para la concesión de “Matrícula de Honor”, en el caso de la asignatura instrumental o vocal consistirá en la interpretación de una o más obras de diferentes estilos de la bibliografía del curso correspondiente con una duración máxima de 15 minutos.
- El alumno deberá solicitar la prueba de Matrícula de Honor y de Premio de Fin de Grado en la secretaría del centro.
- Los alumnos que quieran obtener Matrícula de Honor deberán presentarse a un examen ante un tribunal formado por profesores del departamento de Canto, formando parte de un cuarteto, o el reparto correspondiente según el repertorio a interpretar, que se formará al efecto, con un programa formado por el repertorio trabajado en el curso y acordado con el profesor.
- Se aplicarán los mismos criterios de evaluación que los del curso.

Requisitos

Podrán optar a las pruebas para la obtención de MH los alumnos que hayan obtenido 10 en la evaluación final de la asignatura, previo informe favorable del profesor.

14. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, **excepto** en las asignaturas de Conjunto, **Coro**, Banda y Orquesta.

15. CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURAS PENDIENTES

Serán los mismos criterios de calificación que se aplican en esta programación. Para los alumnos que tengan el curso 3º pendiente, en el momento en que hayan superado el curso, se les aprobará y empezarán a ser calificados del posterior.

16. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional se podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico siempre que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las materias o asignaturas del curso en que se encuentre matriculado. Para ello es necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores que participan en su enseñanza.

La solicitud de matrícula en más de un curso se dirigirá a la dirección del centro en el que el alumno o la alumna esté matriculado, según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias. La fecha límite para presentar esta solicitud será el 30 de noviembre.

Desarrollo del procedimiento.

1.- Presentada la solicitud, el desarrollo del procedimiento se adecuará a las siguientes fases:

1ª. Evaluación del informe del profesor/a tutor/a.

2ª. Emisión del informe del equipo educativo.

3ª. Realización de las pruebas de validación.

4ª. Verificación del cumplimiento de las condiciones organizativas y de docencia.

5ª. Conformidad con la propuesta de matrícula en más de un curso.

2. El procedimiento de validación de la solicitud de matrícula en más de un curso requerirá de la aprobación o superación de cada una de las fases anteriormente citadas.

3. Las solicitudes de matrícula en más de un curso que, al final del citado procedimiento, resulten validadas, serán aceptadas por el director o directora del centro, quien procederá a autorizar la correspondiente ampliación de matrícula.

Requisitos académicos que deberán reunir los solicitantes

Los requisitos académicos generales que deberán cumplir en su totalidad los alumnos que soliciten la matrícula en más de un curso serán los que a continuación se determinan:

1. Alto rendimiento académico en las enseñanzas de música, expresado a través de las calificaciones obtenidas en la primera evaluación trimestral y en el expediente académico del curso anterior:

1.1. Calificación mínima de 9 puntos en la asignatura de Instrumento/Voz.

1.2 Calificación positiva en todas las asignaturas del curso en que se encuentre

matriculado (primera evaluación).

1.3 Calificación positiva en todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior.

1.4 Nota media mínima de 8 puntos, calculada mediante la media aritmética de las calificaciones de la primera evaluación de las citadas asignaturas.

1.5 Nota media mínima de 8 puntos, calculada mediante la media aritmética de

las calificaciones finales obtenidas en el curso anterior.

2. Rendimiento académico satisfactorio en las enseñanzas de régimen general que curse el alumnado:

2.1 Calificación final positiva en todas las asignaturas del último curso realizado

en la enseñanza básica, el bachillerato o enseñanzas profesionales, según corresponda o, al menos, en el 90% de ellas. Este requisito se acreditará mediante certificación académica presentada por el interesado.

3. En el caso de que el alumno o la alumna solicitante esté cursando el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se valorará, además de los resultados de la primera evaluación, su expediente académico en las enseñanzas elementales de música, en el caso de haberlas cursado. De no ser así, se procederá a valorar exclusivamente las calificaciones obtenidas en la primera evaluación del curso.

Informes del profesor tutor y del equipo educativo

Una vez presentada la solicitud de ampliación de matrícula, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

Pruebas de validación.

1. El director o directora del centro, una vez recibido el informe, nombrará a un tribunal compuesto por profesorado que no pertenezca al equipo educativo del alumno o alumna, cuya finalidad será, de una parte, evaluar la asignatura Instrumento/Voz del curso en que se encuentra matriculado y, de otra parte, la de validar o no la ampliación de matrícula solicitada.

El citado tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal.

2. Las pruebas de validación consistirán en la interpretación por el solicitante de 10 estudios, 1 ejercicio técnico a elección del alumno de los 3 que están en la bibliografía, 1 escala que elegirá el tribunal (de memoria con 3ª, 4ª y 5ª) de las que van para su curso y 3 obras una de ellas de flauta sola establecidos en la programación para cada curso así como la realización de un ejercicio de lectura a primera vista, a determinar por el departamento correspondiente. La selección de los ejercicios que compongan la prueba deberá tener como referente la distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para el curso en que se encuentre matriculado el alumno.

3. De modo complementario, el citado tribunal podrá elaborar ejercicios y tareas adicionales, relacionados con los conocimientos de lenguaje musical, armonía u otras áreas teóricas, en función del curso en el que se encuentre matriculado el alumno o la alumna.

17. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación inicial nos aportará la información necesaria de “atención a la diversidad”, que el profesorado concretará en su programación de aula. Realizando, en lo posible, una atención individualizada del alumnado, se harán estos ajustes sin menoscabo de la Programación.

El profesor puede programar actividades de refuerzo para aquellos alumnos con carencias.

Los casos de discapacidad serán tratados directamente con la Jefatura de Estudios y la Inspección Educativa a fin de convenir las necesidades educativas de cada caso.

En el caso de tener alumnado con estas necesidades se reflejará en la programación del área o especialidad las medidas a adoptar para dar respuestas a su proceso de enseñanza-aprendizaje. Este proceso será coordinado por la CCP y los departamentos correspondientes a los que pertenezca el equipo educativo.

A falta de un equipo de orientación en el CPM, el centro se pondrá en contacto con la Consejería de Educación para que aporte las necesidades humanas y técnicas, además de coordinarse con el centro educativo del alumno/a y, en su caso, con las distintas organizaciones que puedan tratar esta problemática.

18. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Además de la metodología empleada para la impartición de la asignatura en los niveles de grado elemental, se utilizará el ejemplo práctico para enseñar al alumno/a a través del repertorio adecuado, el desarrollo de la escritura musical y los distintos periodos en los que la música ha experimentado grandes avances armónicos. De esta forma, y mediante la praxis, el alumnado asimilará todos estos conceptos e interiorizará unas sonoridades propias de cada época, compositor y estética, que asociará y le permitirá el reconocimiento de estas características en audiciones futuras.

El profesor/a se servirá de la audición de grabaciones para completar la formación del alumnado, al que se le harán notar los recursos empleados por los compositores para la creación de sus obras musicales.

De esta manera, el alumnado ejercita su capacidad de escuchar, analizar y discernir, capacidad cuyo desarrollo se ha de potenciar desde todos los escalones posibles a lo largo de su carrera y que le servirá para cultivar su sentido crítico y autocrítico.

La clase/ensayo será el marco de aprendizaje del alumno.

19. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Si el nivel alcanzado en el curso es suficiente, se podrán realizar conciertos tanto dentro como fuera del centro.

20. USO DE LAS TIC

Cabe mencionar que las TIC han ido teniendo progresivamente una mayor repercusión en la sociedad en general y, en particular, en el ámbito educativo. El gran avance de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad suponen nuevos retos para los docentes, hasta tal punto que se ha propiciado en el propio docente la inquietud de innovar en su “metodología tradicional”, incorporando de forma efectiva a la misma recursos tecnológicos.

Se incorpora las siguientes herramientas y recursos digitales como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje del discente:

- Píncel ekade: Esta aplicación tiene las siguientes características:
- En la aplicación, el profesor pondrá las faltas de asistencia y notas sobre el rendimiento escolar del alumnado
- El Gobierno de Canarias ha creado una aplicación para dispositivos móviles llamada “Píncel Alumnado y Familias” que se encuentra, tanto en Play Store para móviles con sistema operativo Android, como en Apple Store para móviles con sistema operativo iOS, por lo que las familias pueden consultar las calificaciones finales del alumnado, así como las faltas de asistencia.
- G Suite for Education: Desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se ha puesto en marcha para este curso 2022/2023 la suite de Google, G Suite for Education, dado que permite la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.

Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula de coro, si el profesor lo considera necesario, serán las siguientes:

- Google Classroom: Las tareas que se manden se harán a través de esta plataforma.

- Google Drive: Cualquier tipo de material audiovisual que se genere en el aula, se guardará de forma segura, cumpliendo la ley de protección de datos, en una carpeta compartida de la cuenta corporativa.
- Google Meet: En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia en línea, se usará la plataforma Google Meet, donde el estudiante recibirá una invitación del profesor para unirse al aula virtual y realizar la clase desde esta aplicación. Se podrán grabar fragmentos que se guardarán en Google Drive, con el objetivo de realizar un análisis de la interpretación y que el estudiante pueda hacer un análisis crítico de su ejecución.

En caso de que se solicite una reunión con el profesor, se usará este medio, conectándose los padres o tutores usando la cuenta corporativa del estudiante.

- Correo corporativo: Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.
- YouTube: Se buscarán grabaciones del repertorio que se esté realizando en el aula, para desarrollar en el estudiante una actitud crítica, que le sirva para observar, tanto lo que puede hacer, como lo que no debe de hacer.
- Documento de Excel: Al finalizar la clase, se hará una valoración cualitativa del resultado de la clase.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Tablet.
- Ordenador portátil